



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 53/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 26 DE AGOSTO 2026.

VISTO

El EXD-3270488/26, en el que se autoriza llamar a concurso un cargo de Docente Auxiliar, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, para la Unidad Curricular Residencia Pedagógica (anual), perteneciente al Campo de la Formación en la Práctica Profesional, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, según Diseño Curricular N° 8-ME-2022.

La presente solicitud se fundamenta en la renuncia presentada por la Profesora Jesica Estefanía Ponce, DNI N° 30.857.039, quien se desempeñaba como titular de la cátedra, conforme a lo establecido en el Decreto N° 7430-ME-2023.

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Resolución Jurisdiccional N° 70-ME-2023 establece el mecanismo de acceso a cargos docentes en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

Que la necesidad institucional de dictar las clases programadas de las unidades curriculares de todas las carreras del IFDC-VM es mantener siempre la excelencia académica.

Que en la NOTAMP 1014199/26 del EXD- 3270488/26, luce el informe de Contaduría General de la Provincia.

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

LA RECTORA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

Art. 1°: Convocar a aspirantes para cubrir un el cargo de Docente Auxiliar, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, para la Unidad Curricular Residencia Pedagógica (anual), perteneciente al Campo de la Formación en la Práctica Profesional, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, según Diseño Curricular N° 8-ME-2022.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 53/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 26 DE AGOSTO 2026.

Tipo de cargo	Hs	Perfil
Docente Auxiliar	25	Profesor/a en Ciencias de la Educación. Licenciado/a en Ciencias de la Educación. Profesor/a de Educación Primaria con formación en licenciatura o posgrado en educación. Con residencia en la ciudad de Villa Mercedes y experiencia educativa en el sistema educativo como requisito excluyente. Se valorarán antecedentes docentes en el nivel superior.

Art. 2°: Establecer que el plazo de entrega de documentación se extiende entre el día 26 de agosto al 15 de septiembre de 2026, hasta las 23:59 horas.

Art. 3°: Establecer que el modo de entrega de la documentación es exclusivamente virtual, mediante correo electrónico a rectorado@ifdcvm.edu.ar. En instancia de postulación, no se recibirá documentación física, salvo pedido expreso del jurado, y a efectos de aclaratoria.

Art. 4°: Establecer que el correo electrónico para postularse a concurso debe observar el siguiente contenido:

4.1.: Nota de presentación

En el cuerpo del correo electrónico proporcionar los siguientes datos:

4.1.1. Apellido/s y Nombre/s,

4.1.2. N° de DNI,

4.1.3. Domicilio,

4.1.4. N° de teléfono,

4.1.5. Correo electrónico.

Los datos de dirección de correo electrónico consignados serán los medios válidos para comunicar al postulante el eventual pase a las distintas instancias del concurso. El postulante será notificado del eventual pase a la instancia sucesiva vía email máximo de dos (2) veces, debiendo notificarse por la misma vía el acuse de recibo. Se realizará una segunda y última comunicación, debiendo el interesado notificarse por el mismo medio dentro de las 24 horas siguientes.

El acuse de recibo debe realizarse como máximo en las 24 horas posteriores a la última notificación. En caso de no responder se da por desestimada la postulación.

4.1.6. N° de Resolución Rectoral de Llamado a Concurso,

4.1.7. Cargo objeto del concurso y título de grado.

4.2. : Archivo adjunto.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 53/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 26 DE AGOSTO 2026.

En formato de archivo comprimido .ZIP (no será admitido otro formato de archivo comprimido) adjuntar la carpeta digital denominada con la siguiente nomenclatura: número de Resolución de Llamado a concurso sin signos intermedios + guión bajo + apellido + espacio + nombre de el/la postulante. Por ejemplo: "222023_Borges Pedro.zip"

Dentro del archivo comprimido se deberá incluir:

4.2.1. Índice

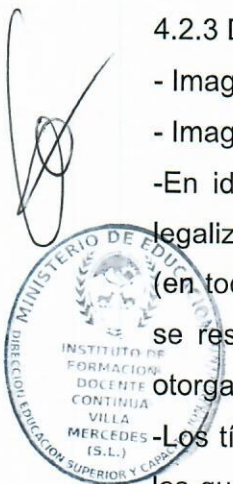
4.2.2. Curriculum vitae, observando el siguiente orden:

- A. Títulos de Grado y Postítulos obtenidos
- B. Cursos de Posgrado aprobados vinculados con la temática y/o formación docente.
- C. Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Conferencias Vinculados con la Temática y/o Formación docente
- D. Producción Científica
- E. Experiencia:
 - en el nivel para el que formará según la antigüedad
 - en el nivel Superior según la antigüedad
 - en el nivel Superior según el cargo
- F. Capacitación dictada
- G. Investigación
- H. Otros antecedentes en Instituciones Educativas
- I. Antecedentes de trayectoria profesional
- J. Formación y Evaluación de Recursos Humanos

4.2.3 Documentación probatoria, observar el siguiente orden:

- Imagen DNI.
- Imagen Constancia de CUIL.
- En idéntico orden al previsto en el acápite **4.2.2** consignar copia de los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones autorizadas para legalizar, (en todas las carillas), incluyendo también el más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

- Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional.





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 53/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 26 DE AGOSTO 2026.

4.2.4 Constancias de antecedentes legalizados por autoridad competente.

4.2.5 Propuesta de trabajo.

- **Formación Inicial:** Se debe diseñar un programa didáctico que contemple los siguientes componentes:

- Fundamentación (Relacionada con los diseños curriculares vigentes)
- Objetivos Generales
- Contenidos (Organizados por ejes o unidades)
- Metodología (Incluir en este apartado la función del aula virtual)
- Evaluación (Atendiendo a la modalidad de evaluación y los criterios generales)
- Bibliografía (Organizada por unidad o eje de estudio)

Aclaración: en el caso de tratarse de dos (2) unidades curriculares, se deberá confeccionar una propuesta para cada una.

- **Capacitación:** Presentar una propuesta de capacitación, a partir de una temática a abordar, que guarde vinculación con la actualización y/o formación docente continua, así como también relación con el campo de formación y/o carrera objeto de concurso.

Esta debe incluir, además, una propuesta de asesoramiento a escuelas, que guarde relación con la capacitación presentada.

Art. 5°: Designar como jurado evaluador del concurso para cubrir un cargo de Docente Auxiliar, con una carga horaria de veinticinco (25) horas reloj, para la Unidad Curricular Residencia Pedagógica (anual), perteneciente al Campo de la Formación en la Práctica Profesional, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, según Diseño Curricular N° 8-ME-2022 y procedimiento de concurso según lo reglamenta la Resolución Jurisdiccional N° 70 ME-2023.

Jurado Titular:

Prof. Patricia CAICHIOLO

DNI N° 25773883

Prof. Maria Soledad PAEZ NUÑEZ

DNI N° 31479585

Prof. Daniel Jesus SANCHEZ CORREA

DNI N° 44992503

Jurado Suplente:

Prof. Marcela Alejandra GODOY

DNI N° 22190651

Prof. Cecilia BLANCO MARTIN

DNI N° 25870359

Prof. Tamara Marisol MEDERO

DNI N° 42207709

Art.6°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 53/2026 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 26 DE AGOSTO 2026.

1° Instancia: Evaluación de antecedentes y Propuesta, día 16 de septiembre de 2026, a partir de las 08:30 hs.

2° Instancia: Clase de Oposición y Entrevista Personal, día 22 de septiembre de 2026 a partir de las 08:30 hs

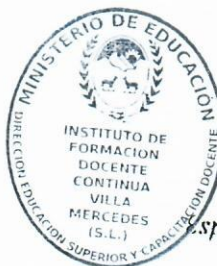
Art. 7°: Son requisitos indispensables para presentarse a concurso:

7.1. Ser argentino/a nativo/a o por opción, o extranjero/a, con residencia permanente.

7.2. Tener título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso.

7.3. No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el Artículo 11 de la Ley XV-0390- 2004.

Art. 8°: Comunicar, publicar y archivar.



sp. Milena D'Amario
Rectora IFDC-VM